



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOHACHA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 313-004-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA.

INFORMACIÓN GENERAL

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Riohacha está interesado en **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA”**

1. INFORMACIÓN GENERAL:

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en la Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **23 DE FEBRERO DE 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: MAYLIN REALES ORTIZ Profesional Universitario Grado 011 Asesora Oficina Jurídica; VERIFICACIÓN TÉCNICA TOMAS ADOLDO CAUSIL MORALES Profesional Universitario Grado 05 y VERIFICACION ECONOMICA ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ Profesional Universitario Grado 11 del CPMS-RIOHACHA.

2. OBJETO:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA CPMS-RIOHACHA”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA”**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
-------	----------	---------	-------	----------

F Servicios	78 Servicio de Transporte almacenaje y correo	7818 Servicio de Mantenimiento y reparación de Transportes	781815 Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 Servicio de Inspección de vehículos
F Servicios	78 Servicio de Transporte almacenaje y correo	7818 Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Transporte	781815 Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación Y Mantenimiento Automotor Y Camiones Ligeros

b) Condiciones Técnicas Exigidas:

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA”**

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

ITEM	CONCEPTO TÉCNICO		HYUNDAI OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Sincronizar motor	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
2	Inyectores Juego	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
3	Kit Prefiltros Inyectores	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
4	Limpieza inyectores	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
5	Limpieza Cuerpo Acelerador	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
6	Válvulas	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
7	D/M Inyectores	MO	X	X
8	Calibración válvulas	M.O.	X	X
9	Limpieza Tanque Combustible	M.O.	X	X
10	Revisión Técnico Mecánica y de Gases	M.O.	X	X
11	Servicio Scanner	M.O.	X	X
ITEM	MOTOR		HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Reparar Motor	M.O.	X	X
2	Cepillar Culata	M.O.	X	X
3	Empaque Múltiple Admisión	Rpto	X	X
4	Reten Ejes Levas	Rpto	X	X
5	Reten Polea Cigüeñal	Rpto	X	X
6	Cigüeñal	Rpto	X	X

7	Juego Anillos	Rpto	X	X
8	Empaquetadura Motor	Rpto	X	X
9	Juego Casquetes Biela	Rpto	X	X
10	Juego Casquetes Bancada	Rpto	X	X
11	Piñón Cigüeñal	Rpto	X	X
12	Cuña Cigüeñal	Rpto	X	X
13	Juego Pistones	Rpto	X	X
14	Juego Guías	Rpto	X	X
15	Juego Válvulas Admisión	Rpto	X	X
16	Juego válvulas Escape	Rpto	X	X
17	Bajar Tanque Gasolina	M.O.	X	X
18	Tensor Correa Loca	Rpto	X	X
19	Instalación Alta	Rpto	X	X
20	Juego Balancín Válvula	Rpto	X	X
21	Juego Camisas	Rpto	X	X
22	Piñón Eje Levas	Rpto	X	X
23	Impulsadores	Rpto	X	X
24	Soldar Protector Motor	M.O.	X	X
25	Cauchos Válvulas	Rpto	X	X
26	Reten Cigüeñal	Rpto	X	X
27	Piñón Cigüeñal	Rpto	X	X
28	Revisar Fuga Motor	M.O.	X	X
29	Reten Cigüeñal	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
30	Motor Paso Encendido	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
31	Levas Ajuste Convergencia	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
32	Pacha Posición Cigüeñal	Rpto	X	X
33	Líquido Lavado Cuerpo Acelerador	Rpto	X	X
34	Manguera Paso Gasolina	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
35	Bujes Soporte Motor	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
36	Válvula IAC	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
37	Mantenimiento Válvula IAC	M.O.	X	X
38	Sensor Flotador Gasolina	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
39	Regulador Flotador Gasolina	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
40	Sensor TPS	M.O.	X	X
		Rpto	X	X

41	Sensor Ejes Levas	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
42	Sensor Variable Eje	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
43	Sensor Cigüeñal	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
44	Sensor Mínima	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
45	Sensor Oxígeno	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
46	Carburador	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
47	Válvula Electrónica	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
48	Empaquetadura Carburador	Rpto	X	X
49	Anillar motor	M.O.	X	X
50	Reten Eje Levas	Rpto	X	X
51	Tapa Motor	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
52	Empaque culata	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
53	Empaque múltiple	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
54	Empaque cárter	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
55	Empaque Tapa Válvula	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
56	Retenedor Correa Cigüeñal	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
57	Volante de motor	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
58	Retenedor Volante	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
59	Bomba de Aceite	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
60	Bomba Combustible	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
61	Bomba Electrónica Filtro Combustible	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
62	Correa Repartición	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
63	Cadena Repartición	M.O.	X	X
		Rpto	X	X

64	Tapa Repartición	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
65	Monocorrea o Correa Única	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
66	cuña Cigüeñal	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
67	Soporte Motor Trasero	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
68	Patín Tensor Correa	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
69	Tensor Cadena	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
70	Pera de Aceite	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
71	Juego Bujías	M.O.	X	X
		Rpto	X	X
72	Desmontar y Montaje Motor	M.O.	X	X
73	Desmonte y Monte Tanque Combustible	M.O.	X	X
74	Encamisada Cilindro Bloque Motor	M.O.	X	X
75	Test de Compresión	M.O.	X	X
76	Verificación y Ajuste de Correas	M.O.	X	X
77	Verificación y Ajuste de Mangueras	M.O.	X	X
RECTIFICADORA				
ITEM			HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Rectificar Motor	M.O.	X	X
2	Rectificar Culata	M.O.	X	X
SISTEMA DE FRENOS				
ITEM			HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Juego Pastillas Delanteras	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
2	Juego Pastillas Traseras	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
3	Juego Bandas de frenos	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
SISTEMA DE REFRIGERACION				
ITEM			HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Revisión Sistema Temperatura	M.O.	x	x
2	Purgar Sistema Refrigeración	M.O.	x	x
3	Arreglo Radiador	M.O.	x	x
4	Gas Refrigerante	Rpto	x	x

5	Radiador	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
6	Termostato	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
7	Empaque Termostato	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
8	Pera Moto ventilador	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
9	Carga Aire Acondicionado	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
10	Correa Aire Acondicionado	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
11	Mangueras A.A.	Rpto	x	x
12	Liquido Refrigerante	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
13	Revisión Sistema Calefacción	M.O.	x	x
14	Tubo Calefacción	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
15	Válvula Calefacción	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
16	Manguera Calefacción	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
17	Empaque Bomba Agua	Rpto	x	x
18	Bomba Agua	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
19	Pera Temperatura	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
20	Sensor Temperatura	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
21	Mangueras Radiador	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
22	Filtro Aire Acondicionado	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
23	Arreglo Corto instalación Baja	M.O.	x	x
24	Ventilador Aire Acondicionado	M.O.	x	x
		Rpto	x	x
25	Limpieza y Mantenimiento Evaporador Aire Acondicionado	M.O.	x	x

ITEM	CAMBIOS DE LIQUIDO Y FILTROS	HYNDAY OCK- 237	RENAULT TRAFIC GMK- 814	PEUGEOT EXPERT (PLACA: OZJ-931)	MOTO YAMAHA XTZ 125 CC (PLACA: YAO-35G)
------	---------------------------------	--------------------	-------------------------------	--	---

1	Aceite sintético (cambio completo) Para 10.000 Kilómetros	Rpto	x	x	X	
2	Aceite multigrado (cambio completo) Para 5.000 Kilómetros	Rpto	X	X	X	X
3	Líquido Hidráulico	Rpto	x	x	X	
4	Filtro Aceite Motor	Rpto	x	x	X	X
5	Filtro Aire	Rpto	x	x	X	
6	Filtro Combustible	Rpto	x	x	X	

ITEM	SISTEMA DE SUSPENSION		HYNDAY OCK-237
1	Reparación Suspensión Delantera	M.O.	x
2	Reparación Suspensión Trasera	M.O.	x
3	Bujes Candado	Rpto	x
4	Brazo Tensor Suspensión	M.O.	x
		Rpto	x
5	Juego Bujes Troque	M.O.	x
		Rpto	x
6	Juego Bocines Delanteros	M.O.	x
		Rpto	x
7	Juego Bocines Traseros	M.O.	x
		Rpto	x
8	Rodillo Eje Traseros Interno	M.O.	x
		Rpto	x
9	Retenedor Eje Trasero Interno	M.O.	x
		Rpto	x
10	Rodamiento Eje Trasero	M.O.	x
		Rpto	x
11	Rodamiento Eje Delantero	M.O.	x
		Rpto	x
12	Rodillos Ejes Traseros Externos	M.O.	x
		Rpto	x
13	Buje Suspensión Interna	M.O.	x
		Rpto	x
14	Buje Suspensión Externa	M.O.	x
		Rpto	x
15	Buje Tijera Superior	M.O.	x
		Rpto	x
16	Buje Tijera Inferior	M.O.	x
		Rpto	x

17	Juego Amortiguadores Delanteros	M.O.	x
		Rpto	x
18	Juego Amortiguadores Traseros	M.O.	x
		Rpto	x
19	Muñeco o Articulación	M.O.	x
		Rpto	x
20	Retenedor Rueda	Rpto	x
		M.O.	x
21	Juego Espirales	M.O.	x
		Rpto	x
22	Base Amortiguador	M.O.	x
		Rpto	x
23	Soporte Superior Amortiguador	M.O.	x
		Rpto	x
24	Soporte Inferior Amortiguador	M.O.	x
		Rpto	x
25	Tornillo Soporte Amortiguador	Rpto	x
26	Templetes	M.O.	x
		Rpto	x
27	Buje Templete	M.O.	x
		Rpto	x
28	Barra Track o Barra Estabilizadora	M.O.	x
		Rpto	x
29	Buje Central Barra Estabilizadora	M.O.	x
		Rpto	x
30	Bujes Barra Transversal	M.O.	x
		Rpto	x
31	Bujes Barra Estabilizadora	M.O.	x
		Rpto	x
32	Muñeco barra Estabilizadora	M.O.	x
		Rpto	x
33	Caucho Barra Estabilizadora	M.O.	x
		Rpto	x
34	Buje Tijera	M.O.	x
		Rpto	x
35	Tijera	M.O.	x
		Rpto	x
36	Reten Rodamiento Trasero	Rpto	x
37	Separador Rodamientos	Rpto	x
38	Juego Rodamientos Delanteros	M.O.	x
		Rpto	x
39	Juego Rodamientos Traseros	M.O.	x
		Rpto	x

40	Espárrago y Tuerca	M.O.	x
		Rpto	x
41	Rotula Superior	M.O.	x
		Rpto	x
42	Rotula Inferior	M.O.	x
		Rpto	x
43	Tornillos Rotula	Rpto	x
44	Anclaje barra estabilizadora	M.O.	x
		Rpto	x
45	Templete Barra Estabilizadora	M.O.	x
		Rpto	x
46	Ajuste General Suspensión	M.O.	x

Requisitos técnicos para prestar el servicio integral a todo costo.

El oferente debe contar con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Automotriz.

2. Las instalaciones donde prestara su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Riohacha-La Guajira, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos.
3. El oferente debe indicar en el anexo condiciones técnicas exigidas, el lugar exacto de prestación del servicio y sucursales si las tiene.
4. El Taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los servicios de mecánica general, electricidad automotriz; y latonería y pintura, que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente.
5. El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.
6. El servicio con los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no re manufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces.
7. El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos como mínimo en el siguiente horario:
 - Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm
 - Sábados de 8:00 am a 5:00 pm
8. El oferente ofrece como mínimo garantía de cinco mil kilómetros (5.000km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavado de motor y despinchado.
9. El oferente ofrece como mínimo una garantía de cinco mil kilómetros (5.000 Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas y rectificación de rines.
10. El oferente realizara el cambio de aceites periódicamente a los vehículos de la CPMS Riohacha de acuerdo a las necesidades.

11. El vehículo será enviado a los talleres del contratista una vez sea remitida la solicitud de cotización firmada por supervisor del contrato o el encargado del apoyo técnico a la supervisión; solicitando valoración, concepto y cotización de las reparaciones que requiere el mismo.
12. Una vez recibido el vehículo, el contratista deberá realizar diagnóstico (máximo en 16 horas hábiles), con el cual elaborará un informe del estado y las necesidades de mano de obra y repuestos, que requiere el vehículo para su mantenimiento. Este informe será remitido al supervisor del contrato y al encargado del apoyo técnico a la supervisión, informando a su vez el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, el cual no debe exceder 30 días calendario, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación (este tiempo de trabajo estimado solo podrá ser reprogramado en casos especiales donde el retraso se deba a la importación de repuestos, para lo cual el supervisor del contrato verificará la situación y, de ser viable, aceptará la reprogramación de la fecha de entrega del vehículo).
13. El contratista dará prioridad al mantenimiento, trabajos y reparaciones a los vehículos del presente contrato.
14. El contratista solo iniciará el proceso de mantenimiento (este proceso será verificado durante toda su ejecución por personal técnico de la entidad) cuando el supervisor del contrato haya autorizado, con su firma, y remitido el informe del mantenimiento al contratista.
15. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (en taller, sede, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal encargo del CPMSRIOHACHA.
16. Permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato o su delegado, para verificar la recepción, entrega, inventario, diagnóstico, avances y demás actividades que se les realicen a los vehículos.
17. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan su entrega sin manchas de grasa, suciedad o vertimientos producto del mantenimiento realizado.
18. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del vehículo, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de las reparaciones que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.
19. Cuando surjan imprevistos, se debe informar inmediatamente al supervisor del contrato siguiendo lo estipulado en los dos numerales anteriores.
20. Una vez finalizado el mantenimiento del vehículo el contratista está en la obligación de verificar la calidad del mismo mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad contratante.
21. El vehículo debe ser entregado, a la entidad, en perfecto estado de aseo interno y externo.
22. El vehículo será entregado, a la entidad, junto con la totalidad de repuestos que fueron retirados del mismo.
23. En el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado, se debe hacer firmar un recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo. Mensualmente se deben radicar, en la entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados en ese periodo, incluido copia del recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo.
24. Todo mantenimiento, trabajo reparación realizado a los vehículos, el contratante dará la correspondiente garantía de calidad por un tiempo prudencial en común acuerdo con el funcionario que recibe de la entidad.
25. El oferente deberá presentar en su oferta una certificación que indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.
26. El contratista deberá presentar semanalmente al supervisor del contrato los que especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, incluyendo el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.
27. El contratista deberá garantizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Título 6 del Decreto 1076 de 2015 sobre residuos peligrosos. Esto implica.
 - Presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y certificados de disposición final emitidos por un gestor ambiental acreditado por la autoridad ambiental competente.
 - Formular e implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos con su respectivo plan de contingencia, garantizando la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos generados, con informes periódicos al supervisor del contrato.

- Asegurar que el envasado, embalado, etiquetado y gestión externa de residuos peligrosos cumpla con la normatividad vigente.
 - Conservar y enviar al supervisor del contrato copias de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final emitidas por los gestores ambientales, junto con las licencias o permisos correspondientes.
28. El oferente deberá anexar:
- Certificación de registro y permiso de vertimientos conforme a la Resolución 3957 de 2009.
 - Registro y/o certificación como generador de residuos peligrosos conforme al Título 6 del Decreto 1076 de 2015.
- En caso de alianzas, consorcios o uniones temporales, todos los involucrados en el lavado general de vehículos deberán cumplir con estos requisitos.
29. El contratista deberá garantizar un servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la CPMS Riohacha en el departamento de La Guajira, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas desde la notificación.
30. El contratista deberá realizar diagnósticos y conceptos técnicos de los vehículos que lo requieran, sin costo adicional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
31. El contratista deberá designar un funcionario encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados y de entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, explicando el mantenimiento realizado.
32. Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados internamente sin costo adicional cada vez que se realice un servicio de mantenimiento.
33. El oferente deberá certificar en su oferta que dará prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la CPMS Riohacha en todos los talleres ofertados, con tiempos máximos de:
- Mantenimiento preventivo: 1 a 3 días
 - Mantenimiento correctivo: 1 a 10 días
34. En caso de incumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, se aplicarán descuentos sobre el valor facturado del servicio (antes de IVA), según los siguientes porcentajes, los cuales se encuentran definidos dentro de los estudios previos del contratos y comunicados en los pliegos de condiciones publicados en SECOP II, conforme a los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- a. Mantenimiento Preventivo
- En caso de retrasos en la ejecución del mantenimiento preventivo, se aplicarán los siguientes descuentos según el número de días calendario de incumplimiento:
- De 4 a 5 días: 10% del valor facturado del servicio.
 - De 6 a 10 días: 15% del valor facturado del servicio.
 - De 11 a 15 días: 20% del valor facturado del servicio.
 - De 16 a 20 días: 25% del valor facturado del servicio.
 - De 21 a 25 días: 30% del valor facturado del servicio.
- b. Mantenimiento Correctivo
- En caso de retrasos en la ejecución del mantenimiento correctivo, se aplicarán los siguientes descuentos según el número de días calendario de incumplimiento:
- De 11 a 15 días: 10% del valor facturado del servicio.
 - De 16 a 20 días: 15% del valor facturado del servicio.
 - De 21 a 25 días: 20% del valor facturado del servicio.
 - De 26 a 30 días: 25% del valor facturado del servicio
35. El contratista certificará que no realizará desplazamientos de los vehículos. Cualquier movimiento necesario será coordinado con el supervisor del contrato y realizado exclusivamente por personal uniformado.
36. El oferente deberá certificar que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las marcas y líneas solicitadas por la CPMS Riohacha.

37. El oferente deberá certificar, mediante comunicado oficial firmado por el representante legal y el profesional encargado, que cumple con los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019.
38. Disponer de gatos hidráulicos y otros equipos necesarios para la inspección y mantenimiento de los vehículos.
39. Presentar quincenalmente un informe de ejecución por unidad, detallando valores, porcentajes de ejecución y saldos.
40. En actividades que generen desechos, garantizar la correcta disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.

Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizará una visita de Inspección al establecimiento donde se prestará el servicio de mantenimiento, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en el Anexo –Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral “Condiciones técnicas exigidas”.

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CPMS Riohacha, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos, dentro del plazo máximo establecido en el contrato.
2. Disponer de un taller ubicado en el distrito de Riohacha, equipado con herramientas, áreas adecuadas y equipos necesarios para garantizar la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio.
3. Asegurar la disponibilidad permanente de repuestos para cumplir con las necesidades del contrato durante su vigencia.
4. Ejecutar el servicio conforme a las especificaciones detalladas en el apartado “Condiciones técnicas exigidas”.
5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y reemplazo de repuestos para cada vehículo del parque automotor.
6. Contar con personal técnico calificado y con experiencia comprobada, presentando las hojas de vida de los mecánicos y certificaciones de su experiencia.
7. Disponer de gatos hidráulicos y otros equipos necesarios para la inspección y mantenimiento de los vehículos.
8. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con el mantenimiento de los vehículos de la CPMS Riohacha.
9. Suministrar repuestos originales y nuevos, garantizar su instalación técnica y adecuada, y mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
10. Asegurar la calidad de los repuestos instalados y del servicio prestado a los vehículos.
11. Acreditar la ubicación del taller en el casco urbano de Riohacha mediante certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, lo que otorgará puntaje adicional en la evaluación de ofertas, según las condiciones técnicas exigidas.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2022, en la suma de 457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su **Artículo 2**, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, **numeral 5**, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021; y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2; la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor de la misma no excede el 10% de la menor cuantía señalada para la Entidad.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA:

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta invitación, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado y los análisis posteriores, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA”**, el valor del contrato se estima en **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$23.760.000,00. incluido impuestos, tasas, costos y gastos directos e indirectos para servicios y las compras de repuestos con IVA.**

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el INPEC CPMS RIOHACHA y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de selección será **“el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio promedio establecido para los repuestos, insumos y mano de obra de los vehículos del CPMS-RIOHACHA. El porcentaje ofrecido debe ser un número entero mayor o igual a 1, las propuestas que no cumplan con esta condición no serán tenidas en cuenta”**, en el ANEXO— OFERTA ECONÓMICA, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

El CPMS-RIOHACHA efectuará un pago al contratista así: Un único pago del 100% a la culminación del periodo de ejecución del contrato, previa presentación de informes parciales y final, y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento del cronograma fijado. El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, a la cual debe anexar informe parcial de actividades, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copias de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Debe incluir la presentación de planillas de asistencia, registro fotográfico y demás registros de calidad que demuestren el cumplimiento del desarrollo de las actividades.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$23.760.000,00 incluido impuestos, tasas, costos y gastos directos e indirectos para servicios y las compras esta exentas.**, se encuentra amparado en el CDP- No. 526 de fecha 21/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 CPMS RIOHACHA, DEPENDENCIA 12-08-00-313 CPMS RIOHACHA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION), FUENTE (NACION), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA), Expedido por TOMAS ADOLFO CAUSIL MORALES INPEC., por valor de VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$23.760.000,00.

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Atendiendo los lineamientos de la Dirección General del INPEC, a través de Resolución 000002 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se asignan recursos para CPMS Riohacha. Y con el propósito de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, se realizó una invitación a cotizar mediante correo electrónico a las siguientes empresas del sector:

- **TECNICENTRO SANTA MARTA S.A.S.**
- **ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S.**
- **AUTOSERVICIO RG**
- **SERVIPLUS**
- **DIAGNOSTICENTRO LA AMISTAD**
- **TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S.**

Como resultado de este ejercicio, se recibió respuesta formal por parte de la empresa **DIAGNOSTICENTRO LA AMISTAD**, la cual cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas por la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA**.

Ante la recepción de una única oferta válida que se ajusta a las necesidades institucionales y a los precios de mercado actuales, se procedió a estructurar el presupuesto para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS RIOHACHA**, conforme a la disponibilidad presupuestal vigente. Los valores obtenidos en el estudio se detallan a continuación:

ITEM	CONCEPTO TÉCNICO		IVA (Indicar)	HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Sincronizar motor	M.O.	19%	\$ 1.428.391	\$ 1.570.140
		Rpto		\$ 654.225	\$ 872.300
2	Inyectores Juego	M.O.	19%	\$ 720.956	\$ 1.744.600
		Rpto		\$ 17.446.000	\$ 21.807.500
3	Kit Prefiltros Inyectores	M.O.	19%	\$ 872.300	\$ 546.409
		Rpto		\$ 8.723.000	\$ 9.813.375
4	Limpieza inyectores	M.O.	19%	\$ 2.180.750	\$ 2.616.900
		Rpto		\$ 132.808	\$ 159.369
5	Limpieza Cuerpo Acelerador	M.O.	19%	\$ 981.338	\$ 1.046.760
		Rpto		\$ 132.808	\$ 159.369
6	Válvulas	M.O.	19%	\$ 1.650.610	\$ 1.980.732
		Rpto		\$ 2.656.154	\$ 3.187.384
7	D/M Inyectores	MO	19%	\$ 360.478	\$ 432.574
8	Calibración válvulas	M.O.	19%	\$ 1.744.600	\$ 1.962.675
9	Limpieza Tanque Bombustible	M.O.	19%	\$ 327.113	\$ 392.535
10	Revision Tecnico Mecanica y de Gases	M.O.	19%	\$ 767.624	\$ 767.624

11	Servicio Scanner	M.O.	19%	\$ 261.690	\$ 261.690
SUBTOTAL					

ITEM	MOTOR		IVA (Indicar)	HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Reparar Motor	M.O.	19%	\$ 5.451.875	\$ 8.723.000
2	Cepillar Culata	M.O.	19%	\$ 3.271.125	\$ 5.451.875
3	Empaque Multiple Admision	Rpto		\$ 654.225	\$ 697.840
4	Reten Ejes Levas	Rpto		\$ 327.113	\$ 327.113
5	Reten Polea Cigüeñal	Rpto		\$ 327.113	\$ 327.113
6	Cigüeñal	Rpto		\$ 6.760.325	\$ 15.265.250
7	Juego Anillos	Rpto		\$ 5.233.800	\$ 5.233.800
8	Empaquetadura Motor	Rpto		\$ 5.669.950	\$ 5.669.950
9	Juego Casquetes Biela	Rpto		\$ 1.700.985	\$ 1.700.985
10	Juego Casquetes Bancada	Rpto		\$ 1.853.638	\$ 1.853.638
11	Piñon Cigüeñal	Rpto		\$ 3.707.275	\$ 3.707.275
12	Cuña Cigüeñal	Rpto		\$ 436.150	\$ 436.150
13	Juego Pistones	Rpto		\$ 4.579.575	\$ 7.632.625
14	Juego Guías	Rpto		\$ 1.417.488	\$ 1.417.488
15	Juego Valvulas Admisión	Rpto		\$ 1.700.985	\$ 1.700.985
16	Juego valvulas Escape	Rpto		\$ 1.657.370	\$ 1.657.370
17	Bajar Tanque Gasolina	M.O.	19%	\$ 610.610	\$ 763.263
18	Tensor Correa Loca	Rpto		\$ 1.417.488	\$ 2.616.900
19	Instalación Alta	Rpto		\$ 392.535	\$ 392.535
20	Juego Balancin Valvula	Rpto		\$ 850.493	\$ 850.493
21	Juego Camisas	Rpto		\$ 1.613.755	\$ 1.613.755
22	Piñon Eje Levas	Rpto		\$ 2.616.900	\$ 2.616.900
23	Impulsadores	Rpto		\$ 2.398.825	\$ 2.398.825
24	Soldar Protector Motor	M.O.	19%	\$ 436.150	\$ 545.188
25	Cauchos Valvulas	Rpto		\$ 610.610	\$ 872.300
26	Reten Cigüeñal	Rpto		\$ 305.305	\$ 763.263

27	Piñon Cigüeñal	Rpto		\$ 3.489.200	\$ 3.489.200
28	Revisar Fuga Motor	M.O.	19%	\$ 981.338	\$ 1.308.450
29	Reten Cigüeñal	M.O.	19%	\$ 872.300	\$ 1.090.375
		Rpto		\$ 654.225	\$ 763.263
30	Motor Paso Encendido	M.O.	19%	\$ 719.648	\$ 872.300
		Rpto		\$ 1.897.253	\$ 1.897.253
31	Levas Ajuste Convergencia	M.O.	19%	\$ 479.765	\$ 479.765
		Rpto		\$ 785.070	\$ 785.070
32	Pacha Posición Cigüeñal	Rpto		\$ 447.054	\$ 447.054
33	Liquido Lavado Cuerpo Acelerador	Rpto		\$ 76.326	\$ 119.941
34	Manguera Paso Gasolina	M.O.	19%	\$ 196.268	\$ 327.113
		Rpto		\$ 327.113	\$ 370.728
35	Bujes Soporte Motor	M.O.	19%	\$ 141.749	\$ 141.749
		Rpto		\$ 305.305	\$ 348.920
36	Valvula IAC	M.O.	19%	\$ 261.690	\$ 327.113
		Rpto		\$ 2.616.900	\$ 3.489.200
37	Mantenimiento Valvula IAC	M.O.	19%	\$ 872.300	\$ 1.024.953
38	Sensor Flotador Gasolina	M.O.	19%	\$ 239.883	\$ 239.883
		Rpto		\$ 848.312	\$ 848.312
39	Regulador Flotador Gasolina	M.O.	19%	\$ 233.340	\$ 233.340
		Rpto		\$ 1.528.706	\$ 1.528.706
40	Sensor TPS	M.O.	19%	\$ 654.225	\$ 763.263
		Rpto		\$ 3.489.200	\$ 3.925.350
41	Sensor Ejes Levas	M.O.	19%	\$ 501.573	\$ 545.188
		Rpto		\$ 2.398.825	\$ 2.834.975
42	Sensor Variable Eje	M.O.	19%	\$ 654.225	\$ 763.263
		Rpto		\$ 1.090.375	\$ 1.526.525
43	Sensor Cigüeñal	M.O.	19%	\$ 545.188	\$ 654.225
		Rpto		\$ 1.962.675	\$ 2.398.825
44	Sensor Minima	M.O.	19%	\$ 436.150	\$ 436.150
		Rpto		\$ 2.616.900	\$ 3.271.125
45	Sensor Oxigeno	M.O.	19%	\$ 283.498	\$ 327.113
		Rpto		\$ 1.526.525	\$ 1.526.525
46	Carburador	M.O.	19%	\$ 1.362.969	\$ 1.453.833
		Rpto		\$ 2.362.479	\$ 2.635.073
46	Valvula Electronica	M.O.	19%	\$ 436.150	\$ 436.150
		Rpto		\$ 981.338	\$ 1.417.488
48	Empaquetadura Carburador	Rpto		\$ 817.781	\$ 908.646
49	Anillar motor	M.O.	19%	\$ 4.361.500	\$ 5.015.725

50	Reten Eje Levas	Rpto		\$ 261.690	\$ 327.113
51	Tapa Motor	M.O.	19%	\$ 327.113	\$ 327.113
		Rpto		\$ 2.398.825	\$ 2.616.900
52	Empaque culata	M.O.	19%	\$ 4.361.500	\$ 5.451.875
		Rpto		\$ 680.394	\$ 872.300
53	Empaque múltiple	M.O.	19%	\$ 436.150	\$ 545.188
		Rpto		\$ 545.188	\$ 654.225
54	Empaque carter	M.O.	19%	\$ 1.133.990	\$ 1.308.450
		Rpto		\$ 327.113	\$ 436.150
55	Empaque Tapa Válvula	M.O.	19%	\$ 763.263	\$ 872.300
		Rpto		\$ 436.150	\$ 545.188
56	Retenedor Correa Cigüeñal	M.O.	19%	\$ 370.728	\$ 370.728
		Rpto		\$ 436.150	\$ 545.188
57	Volante de motor	M.O.	19%	\$ 872.300	\$ 1.090.375
		Rpto		\$ 4.143.425	\$ 5.233.800
58	Retenedor Volante	M.O.	19%	\$ 828.685	\$ 981.338
		Rpto		\$ 2.180.750	\$ 2.616.900
59	Bomba de Aceite	M.O.	19%	\$ 7.196.475	\$ 7.632.625
		Rpto		\$ 3.489.200	\$ 3.925.350
60	Bomba Combustible	M.O.	19%	\$ 781.435	\$ 726.917
		Rpto		\$ 2.180.750	\$ 2.271.615
61	Bomba Electronica Filtro Combustible	M.O.	19%	\$ 436.150	\$ 501.573
		Rpto		\$ 14.174.875	\$ 19.626.750
62	Correa Repartición	M.O.	19%	\$ 607.339	\$ 697.840
		Rpto		\$ 937.723	\$ 1.024.953
63	Cadena Repartición	M.O.	19%	\$ 915.915	\$ 915.915
		Rpto		\$ 2.944.013	\$ 3.707.275
64	Tapa Reparticion	M.O.	19%	\$ 697.840	\$ 763.263
		Rpto		\$ 1.090.375	\$ 1.199.413
65	Monocorrea o Correa Unica	M.O.	19%	\$ 479.765	\$ 523.380
		Rpto		\$ 501.573	\$ 795.974
66	cuña Cigüeñal	M.O.	19%	\$ 5.451.875	\$ 7.632.625
		Rpto		\$ 981.338	\$ 1.155.798
67	Soporte Motor Trasero	M.O.	19%	\$ 283.498	\$ 1.199.413
		Rpto		\$ 1.112.183	\$ 1.112.183
68	Patin Tensor Correa	M.O.	19%	\$ 233.340	\$ 233.340
		Rpto		\$ 686.936	\$ 686.936
69	Tensor Cadena	M.O.	19%	\$ 233.340	\$ 233.340
		Rpto		\$ 665.129	\$ 665.129
70	Pera de Aceite	M.O.	19%	\$ 327.113	\$ 327.113
		Rpto		\$ 1.417.488	\$ 1.526.525
71	Juego Bujias	M.O.	19%	\$ 501.573	\$ 545.188

		Rpto		\$ 763.263	\$ 872.300
72	Desmontar y Montaje Motor	M.O.	19%	\$ 5.451.875	\$ 7.632.625
73	Desmote y Monte Tanque Combustible	M.O.	19%	\$ 654.225	\$ 763.263
74	Encamisada Cilindro Bloque Motor	M.O.	19%	\$ 1.636.191	\$ 1.636.191
75	Test de Compresión	M.O.	19%	\$ 763.263	\$ 872.300
76	Verificacion y Ajuste de Correas	M.O.	19%	\$ 348.920	\$ 370.728
77	Verificacion y Ajuste de Mangueras	M.O.	19%	\$ 305.305	\$ 348.920

ITEM	RECTIFICADORA		IVA (Indicar)	HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Rectificar Motor	M.O.	19%	\$ 5.451.875	\$ 7.632.625
2	Rectificar Culata	M.O.	19%	\$ 7.632.625	\$ 8.723.000
ITEM	SITEMA DE FRENOS		IVA (Indicar)	HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Juego Pastillas Delantares	M.O.	19%	\$ 261.690	\$ 261.690
		Rpto		\$ 1.526.525	\$ 1.526.525
2	Juego Pastillas Traseras	M.O.	19%	\$ 305.305	\$ 305.305
		Rpto		\$ 1.417.488	\$ 1.417.488
3	Juego Bandas de Frenos	M.O.	19%	\$ 305.305	\$ 305.305
		Rpto		\$ 1.853.638	\$ 1.853.638

ITEM	SISTEMA DE REFRIGERACION		IVA (Indicar)	HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814
1	Revisión Sistema Temperatura	M.O.	19%	\$ 327.113	\$ 327.113
2	Purgar Sistema Refrigeración	M.O.	19%	\$ 501.573	\$ 501.573
3	Arreglo Enfocador Radiador	M.O.	19%	\$ 763.263	\$ 872.300
4	Gas Refrigerante	Rpto		\$ 327.113	\$ 327.113
5	Radiador	M.O.	19%	\$ 654.225	\$ 654.225
		Rpto		\$ 7.632.625	\$ 7.632.625
6	Termostato	M.O.	19%	\$ 436.150	\$ 436.150

		Rpto		\$ 1.526.525	\$ 1.526.525
7	Empaque Termostato	M.O.	19%	\$ 436.150	\$ 436.150
		Rpto		\$ 76.326	\$ 76.326
8	Pera Motoventilador	M.O.	19%	\$ 501.573	\$ 501.573
		Rpto		\$ 937.723	\$ 937.723
9	Carga Aire Acondicionado	M.O.	19%	\$ 545.188	\$ 545.188
		Rpto		\$ 501.573	\$ 501.573
10	Correa Aire Acondicionado	M.O.	19%	\$ 327.113	\$ 327.113
		Rpto		\$ 654.225	\$ 654.225
11	Mangueras A.A.	Rpto		\$ 2.180.750	\$ 2.616.900
12	Liquido Refrigerante	M.O.	19%	\$ 76.326	\$ 76.326
		Rpto		\$ 127.495	\$ 127.495
13	Revisión Sistema Calefaccion	M.O.	19%	\$ 545.188	\$ 545.188
14	Tubo Calefacción	M.O.	19%	\$ 763.263	\$ 763.263
		Rpto		\$ 1.090.375	\$ 1.090.375
15	Valvula Calefacción	M.O.	19%	\$ 414.343	\$ 414.343
		Rpto		\$ 990.061	\$ 990.061
16	Manguera Calefacción	M.O.	19%	\$ 261.690	\$ 261.690
		Rpto		\$ 348.920	\$ 348.920
17	Empaque Bomba Agua	Rpto		\$ 872.300	\$ 872.300
18	Bomba Agua	M.O.	19%	\$ 5.451.875	\$ 7.632.625
		Rpto		\$ 5.451.875	\$ 6.542.250
19	Pera Temperatura	M.O.	19%	\$ 305.305	\$ 305.305
		Rpto		\$ 558.272	\$ 558.272
20	Sensor Temperatura	M.O.	19%	\$ 3.053.050	\$ 3.053.050
		Rpto		\$ 4.361.500	\$ 4.361.500
21	Mangueras Radiador	M.O.	19%	\$ 327.113	\$ 327.113
		Rpto		\$ 654.225	\$ 654.225
22	Filtro Aire Acondicionado	M.O.	19%	\$ 148.745	\$ 148.745
		Rpto		\$ 361.237	\$ 361.237
23	Arreglo Corto instalacion Baja	M.O.	19%	\$ 3.489.200	\$ 3.489.200
24	Ventilador Aire Acondicionado	M.O.	19%	\$ 654.225	\$ 654.225
		Rpto		\$ 4.361.500	\$ 5.233.800
25	Limpieza y Mantenimiento Evaporador Aire Acondicionado	M.O.	19%	\$ 2.834.975	\$ 2.834.975

ITEM	CAMBIOS DE LIQUIDO Y FRENOS		IVA (Indicar)	HYNDAY OCK-237	RENAULT TRAFIC GMK-814	PEUGEOT EXPERT (PLACA OZJ-931)	MOTO YAMAHA XTZ 125 CC (PLACA YAO-35G)
1	Aceite sintetico (cambio completo) Para 10.000 Kilometros	Rpto	0%	\$ 2.180.750	\$ 2.180.750	\$ 2.180.750	0
2	Aceite multigrado (cambio completo) Para 5.000 Kilometros	Rpto	0%	\$ 1.853.638	\$ 1.853.638	\$ 1.853.638	575000
3	Liquido Hidraulico	Rpto	19%	\$ 119.941	\$ 119.941	\$ 119.941	0
4	Filtro Aceite Motor	Rpto	19%	\$ 254.991	\$ 254.991	\$ 336.199	191667
5	Filtro Aire	Rpto	19%	\$ 207.171	\$ 207.171	\$ 308.940	0
6	Filtro Combustible	Rpto	19%	\$ 327.113	\$ 327.113	\$ 345.285	0

ITEM	SISTEMA DE SUSPENSION		IVA (Indicar)	HYNDAY OCK-237
1	Reparacion Suspension Delantera	M.O.	19%	\$ 981.338
2	Reparacion Suspension Trasera	M.O.	19%	\$ 981.338
3	Bujes Candado	Rpto		\$ 233.742
4	Brazo Tensor Suspension	M.O.	19%	\$ 163.556
		Rpto		\$ 545.188
5	Juego Bujes Troque	M.O.	19%	\$ 169.994
		Rpto		\$ 212.492
6	Juego Bocines Delanteros	M.O.	19%	\$ 436.150
		Rpto		\$ 1.090.375
7	Juego Bocines Traseros	M.O.	19%	\$ 436.150
		Rpto		\$ 1.551.194
8	Rodillo Eje Traseros Interno	M.O.	19%	\$ 297.489
		Rpto		\$ 531.231
9	Retenedor Eje Trasero Interno	M.O.	19%	\$ 233.742
		Rpto		\$ 169.994
10	Rodamiento EjeTrasero	M.O.	19%	\$ 185.364
		Rpto		\$ 501.573
11	Rodamiento EjeDelantero	M.O.	19%	\$ 185.364
		Rpto		\$ 981.338

12	Rodillos Ejes Traseros Externos	M.O.	19%	\$ 254.991
		Rpto		\$ 658.726
13	Buje Suspensión Interna	M.O.	19%	\$ 169.994
		Rpto		\$ 233.742
14	Buje Suspensión Externa	M.O.	19%	\$ 169.994
		Rpto		\$ 233.742
15	Buje Tijera Superior	M.O.	19%	\$ 169.994
		Rpto		\$ 446.234
16	Buje Tijera Inferior	M.O.	19%	\$ 169.994
		Rpto		\$ 658.726
17	Juego Amortiguadores Delanteros	M.O.	19%	\$ 654.225
		Rpto		\$ 2.398.825
18	Juego Amortiguadores Traseros	M.O.	19%	\$ 654.225
		Rpto		\$ 1.853.638
19	Muñeco o Articulacion	M.O.	19%	\$ 212.492
		Rpto		\$ 872.300
20	Retenedor Rueda	Rpto		\$ 436.150
		M.O.	19%	\$ 327.113
21	Juego Espirales	M.O.	19%	\$ 233.742
		Rpto		\$ 2.834.975
22	Base Amortiguador	M.O.	19%	\$ 392.535
		Rpto		\$ 981.338
23	Sopote Superior Amortiguador	M.O.	19%	\$ 327.113
		Rpto		\$ 763.263
24	Sopote Inferior Amortiguador	M.O.	19%	\$ 327.113
		Rpto		\$ 763.263
25	Tornillo Soporte Amortiguador	Rpto		\$ 87.230
26	Templetes	M.O.	19%	\$ 327.113
		Rpto		\$ 658.726
27	Buje Templete	M.O.	19%	\$ 191.243
		Rpto		\$ 594.978
28	Barra Track o Barra Estabilizadora	M.O.	19%	\$ 233.742
		Rpto		\$ 658.726
29	Buje Central Barra Estabilizadora	M.O.	19%	\$ 169.994
		Rpto		\$ 106.246
30	Bujes Barra Transversal	M.O.	19%	\$ 127.495
		Rpto		\$ 169.994
31	Bujes Barra Estabilizadora	M.O.	19%	\$ 127.495
		Rpto		\$ 169.994
32	Muñeco barra Estabilizadora	M.O.	19%	\$ 148.745
		Rpto		\$ 446.234

33	Caucho Barra Estabilizadora	M.O.	19%	\$ 148.745
		Rpto		\$ 276.240
34	BujeTijera	M.O.	19%	\$ 169.994
		Rpto		\$ 361.237
35	Tijera	M.O.	19%	\$ 545.188
		Rpto		\$ 5.233.800
36	Reten Rodamiento Trasero	Rpto		\$ 152.653
37	Separador Rodamientos	Rpto		\$ 501.573
38	Juego Rodamientos Delanteros	M.O.	19%	\$ 191.243
		Rpto		\$ 2.071.713
39	Juego Rodamientos Traseros	M.O.	19%	\$ 191.243
		Rpto		\$ 2.071.713
40	Espárrago y Tuerca	M.O.	19%	\$ 43.615
		Rpto		\$ 109.038
41	Rotula Superior	M.O.	19%	\$ 276.240
		Rpto		\$ 654.225
42	Rotula Inferior	M.O.	19%	\$ 276.240
		Rpto		\$ 1.221.220
43	Tornillos Rotula	Rpto		\$ 76.326
44	Anclaje barra estabilizadora	M.O.	19%	\$ 42.498
		Rpto		\$ 169.994
45	Templete Barra Estabilizadora	M.O.	19%	\$ 254.991
		Rpto		\$ 573.729
46	Ajuste General Suspension	M.O.	19%	\$ 763.263

Nota: El valor total del contrato será hasta por la suma de **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$23.760.000,00.**, (excluido IVA en cuanto a repuestos). La mano de obra se encuentra gravada con el 19% de IVA. EL Contrato no puede exceder del valor total estipulado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que

establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
- h) Cuando se soliciten los bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo el INPEC CPMS RIOHACHA. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentado por el Decreto 1074 de 2015).
- i) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por el INPEC- Regional Norte.
- j) Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento
- k) Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por el INPEC Regional Norte, previa autorización del supervisor.
- l) Realizar de forma oportuna los mantenimientos de los vehículos, en un periodo de tiempo no superior a tres (03) horas para los mantenimientos preventivos y cinco (05) días para los mantenimientos correctivos, dependiendo del grado de complejidad de los mismos.
- m) Disponer del equipamiento, herramientas suficientes y el equipo mínimo necesario para realizar el trabajo solicitado cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- n) En las prestaciones de los servicios se instalarán repuestos e insumos originales y nuevos; por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologados, remanufacturados o repotenciados.
- o) Realizar cotización previa detallando los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos necesarios, cantidad valor unitario discriminando el IVA y valor total. De igual forma indicar el tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades, el cual debe ser acorde con la complejidad de los trabajos a realizar. Dicha cotización debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
- p) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y a si mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- q) Prestar el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta y permitir al supervisor del contrato la verificación de la prestación del servicio. En cuanto a la revisión técnico mecánica y de gases se debe realizar en un CDA certificado con el cual se tenga convenio.
- r) Cumplir con los plazos o términos establecidos para la realización de los mantenimientos y entregar los vehículos en las fechas programadas y acordadas con el supervisor.
- s) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados o volver a ejecutar por su cuenta y sin costo para la entidad los mantenimientos o instalación de repuestos que el supervisor no reciba a satisfacción.
- t) Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con relación a las baterías de plomo, ácido y demás residuos utilizando el mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas y la manipulación de desechos tóxicos utilizados para la prestación del servicio.
- u) Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato.
- v) Todas las demás contenidas en la especificación técnica, exigidas por el INPEC en el Anexo Técnico
- w) Permitir a los funcionarios autorizados por el INPEC, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados.
- x) Hacer devolución al Supervisor del contrato, al momento de la entrega de los trabajos efectuados, en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo y/o motocicleta, los repuestos sustituidos.
- y) Vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones: en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
- z) No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DEL CPMS RIOHACHA INPEC:

EL CPMS RIOHACHA- INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- d. Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será el demandado entre la firma del acta de inicio y el recibido a satisfacción de los servicios prestados y suministro de repuestos e insumos, hasta agotar el monto del recurso disponible estimado en **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$23.760.000,00.**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será en Riohacha La Guajira en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha en la Calle 9 A No 17-13 barrio José Antonio Galán en la oficina de correspondencia.

6. SUPERVISOR DESIGNADO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. LEYTON TRUJILLO EDINSON ARLEY** responsable del Parque Automotor del La Carcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo

a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.6 Verificación antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.7 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.8 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los

integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.9 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.10 Inhabilidades, Sanciones y Multas a la fecha de adjudicación del Contrato:

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

7.1.11. Manifestación de interés para limitar a Mipyme

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8) (Si aplica).

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El proponente debe demostrar mediante certificación o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción máximo dos (02) contratos de elementos para programas para personas privadas de la libertad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el INPEC CPMS-RIOHACHA y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de selección será **"el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio promedio establecido para los servicios incluyendo repuestos e insumos y mano de obra de los vehículos de la Sede Regional Norte. El porcentaje ofrecido debe ser un número entero mayor o igual a 1, las propuestas que no cumplan con esta condición no serán tenidas en cuenta"**, en el ANEXO— OFERTA ECONÓMICA previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y de experiencia.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860

de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

A solicitud del INPEC – CPMS RIOHACHA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

9. ADENDAS:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- CPMS RIOHACHA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de la CPMS RIOHACHA para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO:

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC Regional Norte.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.
- l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- m) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.
- n) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
- o) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO:

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC CPMS RIOHACHA del INPEC si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al CPMS RIOHACHA del INPEC, la garantía única a favor del CPMS RIOHACHA del INPEC (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- CPMS-RIOHACHA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, el correo de contacto será contratos.morte@inpec.gov.co.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA:

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES:

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo Carta de Presentación de la Oferta firmado por el Representante Legal.
2. El anexo Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. El anexo Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El anexo Formato SIIF diligenciado
5. El anexo Experiencia, con los certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
6. El anexo Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
8. El anexo Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su Representante Legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su Representante Legal.
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
15. Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	23/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	24/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	24/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	24/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para presentar oferta	25/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de sobres	25/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación de informe de presentación de ofertas.	25/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	26/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Traslado del informe de evaluación	26/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Oportunidad para subsanar	27/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	27/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Aceptación de la oferta	27/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común:

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS - RIOHACHA del INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

17.3 Garantía única:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y se obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA con NIT 825.000.432-1, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 DE 2017 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y tres meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17.4 Tratados de libre comercio:

De acuerdo a los lineamientos del Instituto y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 Indemnidad:

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – CPMS RIOHACHA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6 Pago de parafiscales:

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 Prohibiciones:

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 Cláusula Penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC-CPMS-RIOHACHA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC-CPMS RIOHACHA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC-CPMS RIOHACHA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC-CPMS RIOHACHA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 Multas:

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC-CPMS RIOHACHA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC-CPMS RIOHACHA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC-CPMS RIOHACHA**.

17.11 Solución de conflictos:

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Riohacha, La Guajira, Calle 9A N°17-13 Barrio José Antonio galán.

Atentamente,



CARLOS ARTURO REYES MONSALVE
Director CPMS Riohacha

Revisado: Tomas Causil Morales
Elaborado: Manuel Bermúdez / Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 20/02/2026